

Enuderos, oficiales y hombres buenos de la Villa de Ca-
ravaca que en la villa de Santiago, cuya Adm. en su
tiempo por autoridad del Ayto. de Caravaca dadas en San Agustín a seis del Octubre del año pasado
en mil ochocientos cinco hace más de título de la propiedad
en un oficio de tres o cuatro pp. tros en esa villa de Caravaca
a Dn. José Gines Pérez de Tudela yno de la Alcantarilla
en su oficio de Dn. Alcantarilla dopen suyo y como posee
don el vinculo que era afecto con facultad de nom-
brar teniente y otras diferentes calidades condicionales
y preeminencias que por menor en la villa de Caravaca
se convieren, Y ha sido por parte de Dn. Juan José Pérez
dorado yno de esa villa nacido en la villa y Familia del dicho
oficio de la Inquisición seme ha hecho relación q.^e
por suya q.^e dieron el inmundo Dn. José Gines Pérez
en Tudela en la villa de Alcantarilla arribara y uno
de Enero del presente año mil ochocientos seis ante
Tomo de Guardiola de Aragón mi syno pu. Co en ella
le avisó nombrado para servir por teniente el
dicho oficio q.^e Pérez o pp. tuvo corridas las preeminen-
cias y premios avisos que le corresponden, segun todo
lo relacionado mas por menor contra el testimo-
nio del mencionado título q.^e suya y nombramiento
de q.^e fueron con otros documentos por supuesto se
hizo presentacion en mi consejo de las dats. suplican-
dome q.^e en su virtud sirviera aviso de q.^e díjese Cedu-
la para el uso y ejercicio del referido oficio o como
la misericordia fuere q.^e q.^e en el corilo informado
por el Ayuntamiento de esa villa de Caravaca
y espuesto sobre todo por mi fiscal he tenido poca con-
veniente expedir era mi Cedula. poña qual es mi
más voluntad q.^e el nombrado Dn. Juan José
Pérez dorado sirva y exprese el referido oficio o
q.^e Pérez o pp. tuvo de esa villa en los terminos q.^e va
inmundo y con las mismas premios avisos q.^e pre-

